

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se corrigen errores de la Resolución de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de intensidad tipo 4MC4 a la empresa “Siemens, Sociedad Anónima”.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de intensidad tipo 4MC4 a la empresa “Siemens, Sociedad Anónima”, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero de los fundamentos de derecho:

Donde dice: “que en este caso son UNE-EN 60044-1 y UNE-EN 60044-2”.

Debe decir: “que en este caso es la UNE-EN 60044-1”.

En el punto primero, donde la Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Donde dice: «y presentado por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”».

Debe decir: «y presentado por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”».

Madrid, a 13 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/26.025/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se corrigen errores de la Resolución de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad modelo P292 y transformadores de medida de tensión modelos TVBs y TVB a la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad modelo P292 y transformadores de medida de tensión modelos TVBs y TVB a la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título de la Resolución:

Donde dice: “transformadores de medida de intensidad modelo P292 y transformadores de medida de tensión modelos TVBs y TVB”.

Debe decir: “transformadores de medida de intensidad modelo TAT y transformadores de medida de tensión modelo TVBs”.

En el punto primero de los antecedentes de hecho:

Donde dice: “transformadores de medida de intensidad modelo P292, fabricados por la empresa italiana “Strumenti Trasformatori Elettrici, Sociedad de Responsabilidad Limitada” (STE), y transformadores de medida de tensión modelos TVBs y TVB, fabricados por la empresa italiana “Nuova Magrini Galileo, SPA”.

Debe decir: «transformadores de medida de intensidad modelo TAT, fabricados por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”, y transformadores de medida de tensión modelo TVBs,

fabricados por las empresas “Trench Italia, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y “Guandong Sihui”».

En el punto segundo de los fundamentos de derecho:

Donde dice: “que en este caso son UNE-EN 60044-1, para transformadores de medida de tensión, y UNE-EN 60044-2, para transformadores de medida de intensidad”.

Debe decir: “que en este caso son UNE-EN 60044-1, para transformadores de medida de intensidad, y UNE-EN 60044-2, para transformadores de medida de tensión”.

En el punto primero, donde la Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Donde dice: «transformador de medida de intensidad P292 fabricado por la empresa italiana “Strumenti Trasformatori Elettrici, Sociedad de Responsabilidad Limitada” (STE), y de los transformadores de medida de tensión modelos TVBs y TVB, fabricados por la empresa italiana “Nuova Magrini Galileo, SPA”».

Debe decir: «transformador de medida de intensidad TAT, fabricado por la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”, y del transformador de medida de tensión modelo TVBs, fabricado por las empresas “Trench Italia, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y “Guandong Sihui”».

Madrid, a 13 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/26.024/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se corrigen errores de la Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación del sistema de recuperación de vapores en fase II marca “Petrotec”, modelo Clean Air, en el modelo del aparato surtidor Euro y Euro GC, a la empresa fabricante “Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima”.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación del sistema de recuperación de vapores en fase II, marca “Petrotec”, modelo Clean Air, en el modelo del aparato surtidor Euro y Euro GC, a la empresa “Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima”, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título de la Resolución:

Donde dice: «a la empresa fabricante “Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima”».

Debe decir: «a la empresa “Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima”».

En el punto primero, donde la Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Donde dice: «fabricado por la empresa “Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima”».

Debe decir: «fabricado por la empresa “Petrotec-Inovação e Industria, Sociedad Anónima”».

Madrid, a 13 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/26.094/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 4 de agosto de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de “Redacción de estudio informativo de duplicación M-225 y M-300. Tramo: Loches al punto kilométrico 20 + 500 de la M-300”.